



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **341** -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 26 SEP 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3624-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de setiembre de 2017 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 0464-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 20 de setiembre de 2017 del coordinador de obra, donde solicitan la rectificación del error incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 320-2017-GRJ/GRI de fecha 12 de setiembre de 2017 de la Gerencia Regional de Infraestructura que designó al comité de recepción parcial N° 02 de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo Provincia de Huancayo, Departamento Junín";

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 320-2017-GRJ/GRI de fecha 12 de setiembre de 2017, se designó al comité de recepción parcial N° 02 de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo Provincia de Huancayo, Departamento Junín";

Que, mediante la Carta N° 0464-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 20 de setiembre de 2017, el coordinador de obra, comunica a la Entidad que la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 320-2017-GRJ/GRI de fecha 12 de setiembre de 2017, presenta un error material, la cual precisa que el inspector de obra y su equipo participan como asesor del comité de recepción de obra, siendo lo correcto que la inspección de obra debe participar como miembro dentro del comité de recepción de obra;

Que, a través del Reporte N° 3624-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de setiembre de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la rectificación del error material incurrido en el acto resolutorio referido precedentemente, en cuanto a la participación del inspector de obra en el comité de recepción de obra y al nombre del especialista en equipamiento por parte de la Entidad y del especialista en infraestructura educativa deportiva de la inspección de obra;

G. R. I.	
REG. N°	2299467
EXP. N°	1067663



Que, el hecho manifestado constituye un error material, conforme a lo definido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que puede ser rectificado en cualquier momento, en relación a la participación del inspector de obra como asesor del comité de recepción de obra que se consigna en la referida Resolución, así como la rectificación del nombre del especialista en equipamiento por parte de la Entidad y del especialista en infraestructura educativa deportiva de la inspección de obra, rectificaciones que no alteran lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el procedimiento para enmendar el error material indicado en el párrafo anterior es viable, para dicho efecto debe emitirse un acto resolutorio del mismo rango, para la convalidación en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

*“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.*

Que, visto los informes técnicos emitidos por el coordinador de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 320-2017-GRJ/GRI de fecha 12 de setiembre de 2017 que designó al comité de recepción parcial N° 02 para la obra: “Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo Provincia de Huancayo, Departamento Junín”; y,

Que, estando a lo sustentado y propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Rectificar**, el error material incurrido, en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 320-2017-GRJ/GRI de fecha 12 de setiembre de 2017, que designó al comité de recepción parcial N° 02 de la obra: “Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo Provincia de Huancayo, Departamento Junín”, en el extremo del nombre del especialista en equipamiento por parte de la Entidad y del especialista en infraestructura educativa deportiva de la inspección de obra y con relación a la participación del inspector de obra y de los especialistas de la Dirección Regional de Educación Junín como miembros del comité de recepción de obra, conforme al siguiente detalle:



**DICE:**

(...)

**EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE LA ENTIDAD:**

(...)

Especialista en Equipamiento : Ing. Marlene Haydee Clemente Carbajal

(...)

**DEBE DECIR:**

(...)

**EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE LA ENTIDAD:**

(...)

Especialista en Equipamiento : Ing. Marleni Haydee Clemente Carbajal

(...)



**DICE:**

ASESOR

: Ing. ALFREDO POMA SAMANEZ  
Inspector de Obra

**EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE LA INSPECCION DE OBRA:**

Especialista en Infraestructura Educativa Deportiva : Arq. Alvaro Einer Solis Peña

**DEBE DECIR:**

MIEMBRO

: Ing. ALFREDO POMA SAMANEZ  
Inspector de Obra



**EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE LA INSPECCION DE OBRA:**

(...)

Especialista en Infraestructura Educativa Deportiva : Arq. Alvaro Einer Solis Piñas

(...)

**DICE:**

**EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN:**

Arq. Zico Habel Zorrilla Lizana  
Ing. Maritza Mejía Chamorro

**DEBE DECIR:**

**EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN:**

MIEMBRO : Arq. Zico Habel Zorrilla Lizana  
MIEMBRO : Ing. Maritza Mejía Chamorro



**ARTICULO SEGUNDO.- Mantener,** subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 320-2017-GRJ/GRI de fecha 12 de setiembre de 2017.



**ARTICULO TERCERO.-** Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción parcial N° 02 designado, a la empresa ejecutora, a la inspección de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 SEP 2017



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL